



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA



1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados (600 m²) de la calle Herminia Vera, para ser incorporada a las parcelas del Macizo 5H, de la Sección O, siendo afectada al uso residencial conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente, la cual será anexada a las parcelas correspondientes conforme mensura a realizar.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m²) de la calle Orlando Pontoni, para ser incorporada a las parcelas del Macizo 5H, de la Sección O, siendo afectada al uso residencial conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente, la cual será anexada a las parcelas correspondientes conforme mensura a realizar.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR del cumplimiento del Anexo II, de la Ordenanza Municipal N° 3705, a la parcela indicada en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, autorizándose un frente mínimo de parcela de siete metros (7,00 m), debiéndose mantener los restantes indicadores urbanísticos establecidos.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 4 2 2

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/03/2018.-

CO
+
A

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.U.A.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y C.
Municipalidad de Ushuaia



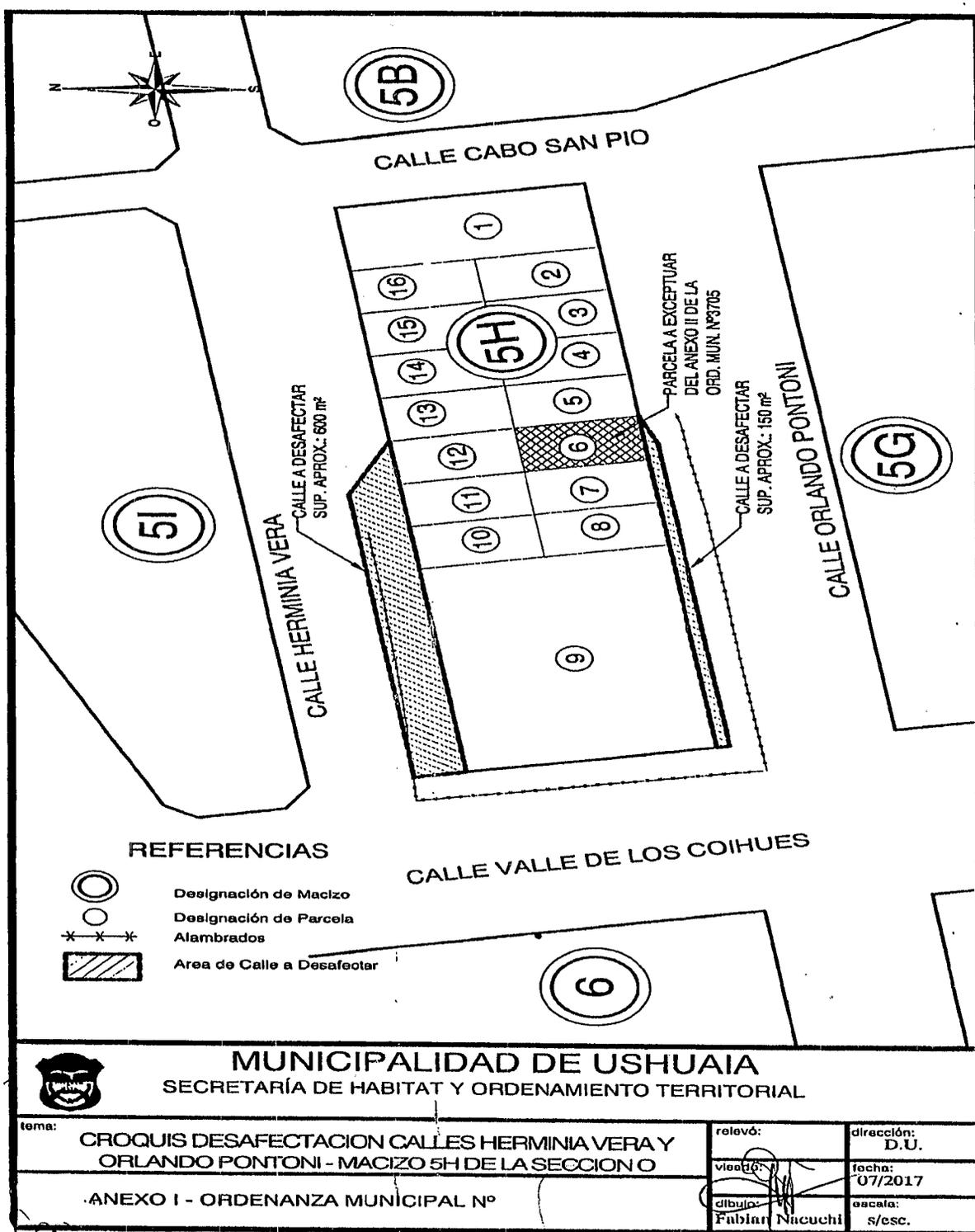
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5422

ANEXO I -
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 ABR. 2018

VISTO el expediente N° CD-1924/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 07/03/2018, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados (600 m²) de la calle Herminia Vera, para ser incorporada a las parcelas del Macizo 5H, de la Sección O, siendo afectada al uso residencial conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma, la cual será anexada a las parcelas correspondientes conforme mensura a realizar; se desafecta del uso público una superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m²) de la calle Orlando Pontoni, para ser incorporada a las parcelas del Macizo 5H, de la Sección O siendo afectada al uso residencial conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma, la cual será anexada a las parcelas correspondientes conforme mensura a realizar y se exceptúa del cumplimiento del Anexo II, de la Ordenanza Municipal N.º 3705, a la parcela indicada en el croquis que como Anexo I corre agregada a la misma, autorizándose un frente mínimo de siete metros (7,00 m), debiéndose mantener los restantes indicadores urbanísticos establecidos.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 094 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5422** ; sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 07/03/2018, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados (600 m²) de la calle Herminia Vera, para ser incorporada a las parcelas del Macizo 5H, de la Sección O, siendo afectada al uso residencial conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma, la cual será anexada a las parcelas correspondientes conforme mensura a realizar; se desafecta del uso público una superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m²) de la calle Orlando Pontoni, para ser incorporada a las parcelas del Macizo 5H, de la Sección O siendo afectada al uso residencial conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma, la cual será anexada a las parcelas correspondientes

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2..

Miriam G. FARJANA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

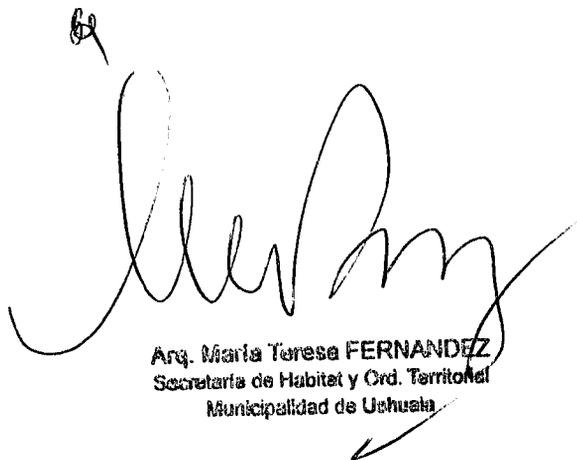
///.2..

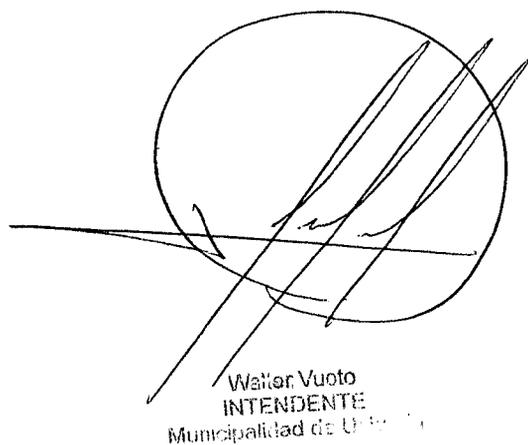
conforme mensura a realizar y se exceptúa del cumplimiento del Anexo II, de la Ordenanza Municipal N.º 3705, a la parcela indicada en el croquis que como Anexo I corre agregada a la misma, autorizándose un frente mínimo de siete metros (7,00 m), debiéndose mantener los restantes indicadores urbanísticos establecidos. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

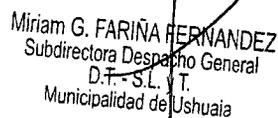
418

DECRETO MUNICIPAL N° /2018.


Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.F. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia